



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 229/2022-CI

SALTA, 29 de abril de 2022

VISTO:

La Convocatoria 2022 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, para la Sede Regional Orán, aprobada por Res. N° 016/22-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora conformada para evaluar las presentaciones de los postulantes, realizó la evaluación de la solicitud a Beca BIP presentada por Nieves, Elvia Ester de acuerdo a los criterios establecidos en las Condiciones Particulares de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) aprobadas por Res. N° 016/22-CCI.

Que la evaluación resultó satisfactoria.

Que tomando vistas de las actuaciones precedentes, corresponde otorgar la Beca BIP de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a Nieves, Elvia Ester, a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 01 (una) Beca Interna de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) correspondiente a la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2024 a:

- **Nieves, Elvia Ester, DNI N° 30.129.959**

Director/a: Krolewiecki, Alejandro Javier

Codirector/a: Cimino, Rubén Oscar



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 229/2022-CI

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca BIP en \$60.000 (pesos, sesenta mil) mensuales, según Res. N° 216/22-CI.

ARTÍCULO 3°.- En caso que la becaria no posea otra cobertura asistencial, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- La beneficiaria de las beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente a la Interesada, a su Director y Codirector, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa